



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-59/201

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
SAMANTHA ALEXANDRA
CASAREZ WILSON Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/52/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.-----

VISTA la constancia que antecede mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que a las trece horas del veintidós de noviembre del presente año, el Partido Redes Sociales Progresistas, denunciado en el presente asunto, quedó notificado por Estrados del acuerdo dictado el veintidós del mes y año que transcurren, dentro del expediente citado al rubro, en el que se le previene para que señale domicilio procesal en esta ciudad; por lo que el plazo de veinticuatro horas otorgado para dar contestación al proveído antes mencionado feneció a las trece horas del día veintitrés de noviembre, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 63 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente: -----

ACUERDO -----

ÚNICO.- Toda vez que el denunciado Partido Redes Sociales Progresistas no señaló domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, se le hace efectivo el apercibimiento de veintidós de noviembre del presente año, por lo cual las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados. -----

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMAN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

